

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO - ANTIOQUIA**

Medellín, Veinte (20) de Abril del dos mil veintidós (2022)

Radicado: 05-000-31-20-002-2022-00009.
Afectado: Leny Jinet Puerta y Shirley Daney Novoa.
Asunto: Avoca conocimiento y Corre traslado.
Auto Sustanciatorio: 89

Se procede a ADMITIR el control de legalidad a las medidas cautelares dispuestas por la Fiscalía 65 Especializada E.D., elevada por las afectadas Leny Jinet Puerta Castaño y Shirley Daney Novoa Varela, a través de su apoderado judicial, respecto de los bienes inmuebles con matrículas inmobiliarias número **001-506533 y 001-228965**.

Por lo anterior, se reconoce personería para actuar dentro del presente control de legalidad a las medidas cautelares al doctor JOSÉ BERTULFO VÁSQUEZ SÁNCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía 8.101.122, y tarjeta profesional 187.393 del CSJ, en los términos conferidos por las señoras LENY JINET PUERTA CASTAÑO identificada con la C.C. 43.833.212 y SHIRLEY DANEEY NOVOA VARELA identificado con la C.C. 1.036.616.793.

En consecuencia, por Secretaría córrase traslado a los sujetos procesales por el término de cinco (05) días, tal y como lo dispone el artículo 113 de la Ley 1708 de 2014.

Igualmente, comuníquese esta decisión, a la Fiscal delegada, al representante del Ministerio de Justicia y del Derecho y al delegado de la Procuraduría 113 ante lo penal, para que procedan a pronunciarse frente a la solicitud presentada por el apoderado judicial de las afectadas.

Vencido el término anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para el trámite pertinente.

Háganse las respectivas anotaciones y radíquese la actuación en el sistema siglo XXI, además, de conformidad al Acuerdo nro. CSJANTA20-99 del 02 de septiembre de 2020, indíquesele a las partes que deberán hacer uso de los medios tecnológicos y deberán consultar el estado de este trámite a través de la página de la rama judicial, al igual que los estados, los cuales serán publicados de manera electrónica en la misma página web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Se notifica el presente auto por **ESTADOS Nº 25**

Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.

Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.

Medellín, 21 de abril de 2022.



LORENA AREIZA MORENO

Secretaría

Firmado Por:

**Jose Victor Aldana Ortiz
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7900199b5845982e2729dc25206fd4d9ef41b35348e6223117f9272bb65c5**

Documento generado en 20/04/2022 02:21:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**